



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2014/1/00897

Montevideo, 22 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN 310

ACTA 047 (Extraordinaria)

VISTO: La Resolución N° 309/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, que adjudicó ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, a la empresa Conatel S.A., la compra directa por excepción de 3 (tres) receptores Win Radio – WR- G31e, incluyendo WR – AMFE – 3500.

RESULTANDO: I) Que la mencionada Resolución se remitió a las Auditorías Destacadas del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación en Presidencia de la República, con fecha 19 de diciembre.

II) Que de acuerdo al Art. 123 del TOCAF, puede exceptuarse el control previo del Tribunal de Cuentas, en erogaciones como la del presente.

CONSIDERANDO: I) Que es imprescindible para el cumplimiento de los objetivos de esta Unidad Reguladora, contar con los equipo de referencia, de forma inmediata.

II) Que es beneficioso para los intereses de la URSEC, imputar esta erogación a créditos del ejercicio 2014.

III) Que en virtud del tiempo que resta para el fin del ejercicio, no se podrían adquirir los mismos equipos en las condiciones mencionadas anteriormente, salvo que la adjudicación no se realizase ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, lo que puede realizarse al amparo del mencionado Art. 123 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/991 de 27 de junio de 1991 y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
-en uso de atribuciones delegadas-
RESUELVE**

1.- Modifícase el Art. 1° de la Resolución N° 309/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Adjudícase, a la empresa CONATEL S.A. la compra directa por excepción de 3 (tres) receptores Win Radio- WR- G315e, incluyendo WR – AMFE – 3500, por un precio unitario de U\$S 7.642,47 (dólares americanos, siete mil seiscientos cuarenta y dos con 47/100) más IVA y 1 (un) receptor Win Radio- WR- G315e, por un precio unitario de 5.543,47 (dólares americanos, cinco mil quinientos cuarenta y tres con 47/100) más IVA”.

2.- Pase a Gerencia de Administración y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.